

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE ΕN EL EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO NÚMERO 110013120002201700044-01 SIENDO AFECTADO(S) JAIRO ALFONSO JACOBO RICO, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: NO INVALIDAR EL TRÁMITE, TODA VEZ QUE NO SE HA VULNERADO NINGÚN DERECHO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EN LO QUE FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: <u>24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M.</u> EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** <u>28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M.</u> EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE ΕN EL BAJO EL **EXPEDIENTE** RADICADO NÚMERO **110013120002201600098-01** SIENDO AFECTADO(S) RAFAEL MENDEZ MEDINA, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: NO INVALIDAR EL TRÁMITE, TODA VEZ QUE NO SE HA VULNERADO DERECHOS FUNDAMENTALES. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2017. POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EN LO QUE FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: <u>24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M.</u> EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** <u>28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M.</u> EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE ΕN EL EL NÚMERO EXPEDIENTE RADICADO BAJO 760013120001201600076-01 SIENDO AFECTADO(S) ANA PATRICIA OBANDO RAMOS, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: NO DECRETAR LA NULIDAD DEL TRÁMITE, POR NO PRESENTARSE CAUSAL ALGUNA PARA INVALIDARLO. CONFIRMAR EL FALLO QUE EXTINGUIÓ EL DERECHO DE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON INMOBILIARIA № 240-101758 DE PROPIEDAD DE ANA PATRICIA OBANDO RAMOS. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: <u>24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M.</u> EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** <u>28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M.</u> EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE ΕN EL EL NÚMERO EXPEDIENTE RADICADO BAJO 760013120001201600076-01 SIENDO AFECTADO(S) ANA PATRICIA OBANDO RAMOS, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: NO DECRETAR LA NULIDAD DEL TRÁMITE, POR NO PRESENTARSE CAUSAL ALGUNA PARA INVALIDARLO. CONFIRMAR EL FALLO QUE EXTINGUIÓ EL DERECHO DE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON INMOBILIARIA № 240-101758 DE PROPIEDAD DE ANA PATRICIA OBANDO RAMOS. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: <u>24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M.</u> EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** <u>28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M.</u> EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EL **EXPEDIENTE** RADICADO EL NÚMERO ΕN BAJO 500013120001201700027-01 SIENDO AFECTADO(S) JOSE IGNACIO CANO GARZON Y YOIS OVALLE CUESTA, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, EN EL QUE SE RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 4 DE JULIO DE 2018, POR EL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO (META). DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: 24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). DESFIJACIÓN: 28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M. EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EL EL NÚMERO ΕN EXPEDIENTE RADICADO BAJO 410013120001201600171-01 SIENDO AFECTADO(S) GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. CF Y JUAN HOVER GONZALEZ CHACON, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2017, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA (HUILA). DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: <u>24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M.</u> EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** <u>28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M.</u> EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EL ΕN EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO 760013120001201800012-01 SIENDO AFECTADO(S) DORIS **FIGUEROA** CORTES, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA 378-76125 UBICADO EN LA DIAGONAL 30 A NO. 10 A-22 BARRIO LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, CUYA PROPIEDAD RECAE EN DORIS FIGUEROA CORTÉS. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: 24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). DESFIJACIÓN: 28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M. EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EL EL NÚMERO ΕN EXPEDIENTE RADICADO BAJO 410013120001201700229-01 SIENDO AFECTADO(S) CARMENZA PAVA, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE JUNIO DE 2018, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA (HUILA). DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.

FIJACIÓN: 24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). DESFIJACIÓN: 28-SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M. EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

BAJO QUE ΕN EL **EXPEDIENTE** EL NÚMERO RADICADO 410013120001201600190 01 SIENDO AFECTADO(S) LUZ NELLY GARATEJO QUEZADA, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 26 DE ENERO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA Y, EN SU LUGAR, ABSTENERSE DE EXTINGUIR DEL DERECHO DE DOMINIO DE LA FINCA SANTA MARTHA UBICADA EN LA VEREDA BIRMANIA LA REINA DEL MUNICIPIO LA MONTAÑITA CAQUETÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-11223. DE PROPIEDAD DE LUZ NELLY GARATEJO QUEZADA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A ESE FUNDO IMPUESTAS Y LA DEVOLUCIÓN A SU PROPIETARIA. DECLARAR QUE CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y **CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 24-SEPTIEMBRE-2020 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). DESFIJACIÓN: 28-**SEPTIEMBRE-2020 - 5:00 P.M. EJECUTORIA (**ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020.

> LUIS ALEJANDRO PÉREZ Secretario Sala de Extinción de Dominio

Tribunal Superior de Bogotá